



DECRETO: N° 790 /

TEMUCO, 25 SET. 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "**ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS**", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 1326 del Programa Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art. 4 It/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ANDREA FELICINDA MARILAF CAYUL**, RUT N° _____ domiciliada en calle _____ Temuco.

2.- Otórgase a doña **ANDREA FELICINDA MARILAF CAYUL**, una ayuda social paliativa consistente en un **kit de cama**, para su hijo Nicolás Vega M., diagnosticado con Leucemia avanzada.


3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

504616

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001** **Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2012, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR JURIDICO


ROS /MLR/ MCC mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SOCIAL

N° 1326

TEMUCO, 04.09.2012

NOMBRE : ANDREA FELICINDA MARILAF CAYUL.
RUT :
DOMICILIO :
TELÉFONO :
FOLIO FPS : 51738
NATURALEZA DE LA AYUDA : Solicitud de ayuda social económica consistente en un Kit de Cama para su hijo; Nicolás Israel Vega Marilaf de 4 años de edad.


CONSIDERANDOS:

- 1.- El grupo familiar esta compuesto por la referida Andrea Marilaf Cayul de 30 años de edad, su esposo de 33 años, sus hijos Daniela Vega Marilaf de 7 años y Nicolás Vega Marilaf de 4 años de edad.
- 2.- La referida y su grupo familiar habitan en casa propia, con una distribución de dos dormitorios, cocina comedor, baño de pozo, con los servicios de luz y agua para el normal funcionamiento del hogar, la vivienda se encuentra en buen estado de habitabilidad, aun cuando el espacio es reducido.
- 3.- La problemática está relacionada con los gastos que ha generado el diagnostico medico de Leucemia Avanzada en Nicolás Vega Marilaf de 4 años, hijo menor del grupo familiar; cabe señalar que sus padres han solicitado un crédito, para comprar materiales de construcción y reparar la pieza donde dormía Nicolás, ya que por prescripción medica debe contar con un espacio adecuado que cumpla ciertos requisitos para su estadía en casa, con todos los gastos que se han generado en el grupo familiar, no han podido priorizar la compra de una cama que es necesaria para su hijo; por tal razón solicitan apoyo municipal para financiar esta compra y de este modo mejorar las condiciones debido a su grave estado de salud de su hijo Nicolás Vega Marilaf.
- 4.- El ingreso del grupo familiar se compone de \$180.000, por concepto de operario en Frigorífico; dinero que es limitado para satisfacer las necesidades básicas del grupo familiar luz, agua, alimentación y locomoción.
- 5.- Grupo familiar de recursos limitados, que no permiten dar prioridad a la compra de una cama, para hijo menor quien es diagnosticado con Leucemia Avanzada.

CONCLUSIÓN:

Quien suscribe, considera pertinente otorgar ayuda económica solicitada, dada la necesidad manifiesta, que se aprecia en la usuaria.


MAGDALENA LABRA RIVERA
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DPTO. ASISTENCIA SOCIAL


ABIGAHIL CHACÓN CHEUQUEPAL
ASISTENTE SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL